

RESOLUCIÓN 5869 DE 2012

(diciembre 27)

Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013>

Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013, 'por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)', publicada en el Diario Oficial No. 49.055 de 5 de febrero de 2014. Rige a partir del 1o. de enero de 2014.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en ejercicio de la facultad legalmente concedida en virtud del artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, y

CONSIDERANDO.

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es el responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agropecuaria en el país y señalar los servicios que debe prestar a los usuarios;

El Acuerdo 15 de 2007, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, establece las tarifas por los servicios técnicos que presta el Instituto;

Mediante el artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, el Consejo Directivo facultó al Gerente General del ICA para reajustar anualmente las tarifas establecidas en el Acuerdo teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor, IPC, certificado por el DANE; cifra que presentó una variación en los últimos doce meses con corte a noviembre de 2.77%;

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del ICA, actualiza las tarifas, así.

RESUELVE.

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de registros de insumos pecuarios a personas naturales o jurídicas y unidades técnicas, conceptos técnicos de insumos pecuarios y la supervisión de la calidad de alimentos para animales nacionales o importados, de que trata el artículo 1o del capítulo I del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
1. Registro como importador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación	583.700
2. Modificación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección	583.700
3. Ampliación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	583.700
4. Registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	583.700
5. Modificación del registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección	583.700
6. Ampliación del registro de empresas productoras por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	583.700
7. Registro como productor, o productor – importador de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación	1.300.700

8. Modificación del registro de empresas productoras o productor - importador de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección	1.300.700
9. Ampliación del registro de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	1.300.700
10. Registro de laboratorio de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios o material seminal/embriones	792.900
11. Modificación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección	792.900
12. Ampliación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	792.900
13. Modificación del registro de empresas productoras, productoras por contrato, semielaboradoras, empacadoras o envasadoras, importadoras y laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de razón social	221.200
14. Registro como semielaborador, empacador o envasador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	583.700
15. Modificación al registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección	583.700
16. Ampliación del registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios	583.700
17. Licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares)	1.038.300
18. Renovación licencia de venta de líneas genéticas aviares	424.200
19. Modificación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación), por cambio de nombre o titularidad	152.200
20. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por sustitución, modificación de garantías, fórmulas, indicación y otras), excepto ingredientes activos y garantías nutricionales	424.200
21. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios), por cambio de país de origen	65.300
22. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales o de medicamentos veterinarios, por autorización de importadores	39.900
23. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios por autorización de nuevas presentaciones	53.200
24. Modificación de la licencia de venta de biológicos o medicamentos veterinarios por ampliación del período de validez	152.200
25. Registro de productor de alimentos para autoconsumo	291.400
26. Autorización de sucursal de productor de alimentos para animales, biológicos, medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares, huevos fértiles para incubación	1.300.700
27. Registro de unidades técnicas para la verificación de la calidad de material seminal y auditoría a los centros de producción de material seminal y embriones, y laboratorios de procesamiento de material seminal	640.600
28. Registro para los centros de producción de material seminal y de embriones	1.300.700
29. Registro para laboratorios de procesamiento de material seminal	792.900
30. Expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones	134.200
31. Registro de unidades técnicas para pruebas de eficacia e inocuidad de insumos pecuarios	640.600
32. Registro de unidades técnicas para la verificación de las buenas prácticas de manufactura vigentes (BPMv) a productores de biológicos o medicamentos veterinarios	640.600
33. Cambio de razón social en el registro de unidades técnicas para la verificación de las buenas prácticas de manufactura vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios	66.600
34. Modificación en el registro de unidades técnicas para la verificación de las buenas prácticas de manufactura vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios por cambio de instalaciones	580.200
35. Aprobación nuevos integrantes de las unidades técnicas para la verificación de las buenas prácticas de manufactura vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios	94.200
36. Registro de importadores de OMG de interés pecuario, sus derivados y productos que lo contengan	1.387.600
37. Registro de unidad de investigación donde se desarrollen o se manipulen animales o microorganismos modificados genéticamente en contención	1.387.600
38. Registro de unidad de investigación con animales no modificados genéticamente donde se manipulen OMG en contención	1.387.600
39. Auditor día para certificación de BPM a productores o productores por contrato de medicamentos o biológicos veterinarios (Por cada uno)	710.800
40. Auditor día para seguimiento de la certificación de BPM a productores de medicamentos o biológicos veterinarios	710.800
41. Auditor día para verificación o seguimiento de BPM a los laboratorios de medicamentos y biológicos veterinarios en el exterior. Nota. Puede pagarla en dólares o su equivalente en pesos colombianos	US\$ 611

Concepto

Tarifa (\$)

42. Auditor día para registro o seguimiento de los centros de producción de material seminal y embriones y laboratorios de procesamiento de material seminal	710.800
---	---------

43. Inscripción de director científico, director técnico y asesor técnico de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación	41.100
44. Conceptos técnicos para experimentación, importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	53.200
45. Modificación a los conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	25.300
46. Constancia de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	89.400
47. Constancia para exclusión IVA (Medicamentos o biológicos veterinarios)	53.200
48. Constancia de libre venta por producto (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios) con o sin composición	53.200
49. Autenticación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios)	21.800
50. Constancias relacionadas con los registros de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios	53.200
51. Folleto reglamentación de los insumos pecuarios	8.000
52. Manual técnico para la verificación de buenas prácticas de manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios	27.900
53. Supervisión de la calidad de alimentos para animales por tonelada o fracción producida en el país o importada	1.050
54. Aprobación de rotulados de insumos pecuarios	50.800



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los análisis de calidad de los productos farmacéuticos de uso veterinario, por cada muestra sometida a prueba o análisis de que trata el artículo 2o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

Tarifa (\$)

Productos Farmacéuticos

55. Método HPLC	141.300
55-0. Prueba de potencia microbiológica de antibióticos	137.800
56. Método espectrofotométrico	96.700
57. Método volumétrico - Método titulación	94.200
58. Método absorción atómica	37.500
59. Determinación de la estabilidad de una emulsión	24.200
60. Determinación de Ph	5.200
60-1. Contenido volumen	6.000
61. Prueba de esterilidad (Método de inoculación directa)	53.200
62. Prueba de esterilidad (Método de filtración por membrana)	62.800
63. Prueba de inocuidad o seguridad en campo o en laboratorio de productos farmacéuticos	420.600
64. Prueba de pirógenos	192.200
65. Prueba de endotoxinas	214.000
66. Pruebas de eficacia (Supervisión de campo)	1.302.000



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los siguientes servicios de análisis de calidad de productos biológicos de uso animal por cada muestra sometida a prueba o análisis de que trata el artículo 3o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

Tarifa (\$)

PRODUCTOS BIOLÓGICOS BACTERIANOS

67. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)	53.200
68. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)	121.000
68-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)	185.000
69. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	344.500
70. Inocuidad o seguridad en ratones	229.700
71. Inocuidad o seguridad en cobayos	249.000
72. Sensibilidad para antígeno Bang – Prueba placa	33.900
73. Sensibilidad para antígeno Bang – Prueba tubo	39.900
74. Sensibilidad para antígeno Ring – Test (Anillo)	23.000
75. Sensibilidad para antígeno Salmonelosis Pullorum	23.000
76. Eficacia o potencia en Ántrax (Carbón bacteridiano)	876.300
77. Eficacia o potencia en Carbón Sintomático (Clostridium Chauvoei)	876.300
78. Eficacia o potencia Pasterellosis	424.200
79. Eficacia o potencia Clostridium Séptico	876.300
80. Eficacia o potencia Clostridium Haemolyticum	876.300
81. Eficacia o potencia Clostridium Sordelli	876.300
82. Eficacia o potencia Clostridium Novyii	876.300
83. Eficacia o potencia Clostridium Perfringens	876.300
84. Eficacia o potencia para 2 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	1.533.900
85. Eficacia o potencia para 3 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	2.189.000
86. Eficacia o potencia para 4 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	2.844.300
87. Eficacia o potencia para 5 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas	3.499.400
88. Recuento y disociación Carbón Bacteridiano (Ántrax)	118.500
89. Recuento y disociación Brucella Abortus Cepa 19	89.400
90. Determinación volumen celular	25.300
91. Determinación Ph	5.200
91-1. Sensibilidad antígeno Rosa de Bengala	61.700
91-2. Concentración antígeno Rosa de Bengala	30.100

PRODUCTOS BIOLÓGICOS VIRALES

Pruebas en Vacunas Aviares

92. Esterilidad en medios sólidos (1 Frasco)	53.200
93. Inocuidad	355.400
94. Titulación para Marek	216.300
95. Titulación para Gumboro	216.300
96. Titulación para otras vacunas aviares	216.300
97. Eficacia o potencia para aviares (Newcastle, Marek, Viruela, Bronquitis, Encefalomieltis, Laringotraqueitis y Gumboro)	237.000
98. Titulación de anticuerpos en aves mediante técnica Elisa	20.600

Pruebas en otras vacunas virales

99. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)	53.200
100. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)	121.000
100-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)	185.000
101. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	344.500
102. Titulación para Peste Porcina Clásica (Cólera porcina)	496.800
103. Titulación para Encefalitis Equina (En células vero)	327.400
104. Titulación para encefalitis equina (En ratones lactantes)	377.200
105. Inocuidad o seguridad en ratones	229.700
106. Inocuidad o seguridad en cobayos	249.000
107. Titulación para moquillo canino	291.400
108. Inocuidad en vacuna antirrábica inactivada	241.800
109. Inocuidad en cerdos para peste porcina clásica	392.900
110. Eficiencia o potencia peste porcina clásica (PPC)	979.100
111. Eficiencia o potencia encefalitis equina	1.374.300
112. Eficacia o potencia (NIH) vacuna antirrábica inactivada	1.374.300
113. Producción de fibroblastos en embrión de pollo	377.200
114. Evaluación documental de la calidad de biológicos	75.000



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios, de que trata el artículo 5o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
115. Evaluación de calidad del material seminal congelado nacional o importado por pajilla	41.100
115-1. Presencia o ausencia de células inflamatorias	12.200



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de análisis de calidad de alimentos para animales y materias primas, por cada muestra sometida a pruebas o análisis, de que trata el artículo 6o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
Ensayo biológico para evaluación de alimentos	
116. Prueba en aves	5.229.200
117. Actividad ureásica	18.600
118. Determinación de la proteína soluble en agua	53.200
119. Determinación de la proteína soluble en álcali	53.200
120. Digestibilidad en pepsinas de la proteína de origen animal (Doble proteína)	90.600
120-1. Proteína funcional en cereales	60.400
Análisis especiales para alimentos.	
121. Determinación de Ph	5.200
122. Nitrógeno no proteico	47.100
123. Taninos solubles	56.700
124. Taninos condensados	181.300

Análisis Proximal

125. Cenizas	17.300
126. Extracto etéreo (Grasa)	39.900
126-1. Determinación de energía total	36.300
127. Fibra cruda total	67.600
128. Humedad	12.000
129. Proteína	42.300

Concepto

Tarifa (\$)

Análisis de forrajes

130. Fibra detergente neutro (FDN)	102.800
131. Fibra detergente ácida (FDA)	67.600

Valoración de Ingredientes

132. Determinación de metionina	62.800
133. Determinación de lisina pura	62.800

Análisis de Toxinas

134. Aflatoxinas B1, B2, G1, G2	178.800
135. Aislamiento de Aflatoxina B1, Zearalenona, Deoxinivalenol	175.200
136. Ocratoxinas "A"	178.800
137. Gossípol libre (Torta de algodón)	119.600
138. Tricótesenos "A"	175.200

Análisis Microbiológicos

139. Aislamiento de salmonella	43.500
140. Recuento de microorganismos aerobios mesófilos	33.900
141. Recuento de clostridios sulfito reductores	33.900
142. Recuento de coliformes totales	33.900
143. Aislamiento e identificación de E. Coli	41.100
144. Recuento e identificación de hongos	33.900

Determinación de elementos por absorción atómica

145. Calcio	37.500
146. Magnesio	37.500
147. Zinc	37.500
148. Cobre	37.500
148-1. Cobalto	37.500
148-2. Plomo	37.500
148-3. Arsénico	37.500
148-4. Mercurio	37.500

Determinación de elementos

149. Fósforo	41.100
150. Flúor	71.300
151. Yodo	71.300
152. Calcio, magnesio, zinc y cobre (Paquete)	102.800



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para el servicio de supervisión y análisis de calidad de la vacuna antiaftosa y de estomatitis vesicular de que trata el artículo 7o del Capítulo III del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
VACUNA ANTIAFTOSA	
153. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	344.500
153-1. Elisa 3ABC – EITB (Aftosa) – Por muestra de suero	36.300
154. Seroneutralización (Monovalente), por suero	37.500
155. Sin tarifar	
156. Inocuidad en células B.H.K.	1.476.000
157. Conductividad eléctrica	9.200
158. Sin tarifar	
159. Sin tarifar	
160. Determinación de la estabilidad de la emulsión	24.200
161. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras	1.060.200
162. Sin tarifar	
163. Sin tarifar	
164. ELISA CFL titulación día 30 posvacunación (Por suero monovalente)	89.400
165. ELISA CFL screening día 0 (Por suero monovalente)	61.700
166. Sin tarifar	
167. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño (Sin convenio)	3.198.500
168. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño (Convenio)	2.412.700
169. Microchips (Por cada uno)	17.000
170. Orejeras amarillas o verdes (Por cada una)	4.000
171. Prueba de pureza para la vacuna antiaftosa (Día 0 y día 30)	1.302.000
172. Prueba de pureza para la vacuna antiaftosa (Día 60)	1.302.000

VACUNA ESTOMATITIS VESICULAR

173. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)	344.500
174. Inmunogenicidad (Seroneutralización por suero monovalente)	37.500
175. Determinación de la estabilidad de la emulsión	24.200
177. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras	1.060.200



ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de registros de fincas productoras de bovinos, ovinos, caprinos y bubalinos para sacrificio con destino a la exportación e inscripción de establecimientos para exportar a Colombia animales vivos, sus productos u otros de riesgo, de que trata el artículo 11 del Capítulo IV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
178. Expedición o renovación de registro de fincas (Cría, levante y ceba) para exportación de ganado bovino, porcinos, ovinos, caprinos y equinos en pie o de carne de estas especies	69.000
179. Sin tarifar	0
180. Expedición o renovación de registro de fincas para cuarentena pecuaria	193.500
181. Inscripción de establecimientos comerciales que exportan a Colombia animales vivos y otros productos de riesgo para los animales (Revisión documental)	48.300
182. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Ecuador, Venezuela y Panamá) (Por día de asistencia)	US\$ 586
183. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia) (Por día de asistencia)	US\$ 611
184. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Centro América excepto Panamá) (Por día de asistencia)	US\$ 637
185. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Norte América) (Por día de asistencia)	US\$ 663
186. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Europa) (Por día de asistencia)	US\$ 689
187. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior (Asia y Oceanía) (Por día de asistencia)	US\$ 713
188. Certificaciones o constancias varias relacionadas con los registros de fincas y fincas para cuarentena	20.600



ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas por la expedición del **Documento Zoonosanitario para Importación** de animales vivos y sus productos de que trata el artículo 12 del Capítulo V del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)	
Básica	Incremento	
189. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	182.600	11.700
	Hasta 10 animales	Por animal adicional
190. Porcinos, ovinos y caprinos	112.500	7.400
	Hasta 10 animales	Por animal adicional
191. Aves para pie de cría y comerciales mayores de dos (2) días	112.500	5.000
	Hasta 100 animales	Por cada 100 animales o fracción adicional
192. Aves para pie de cría y comerciales (1 día de nacidas), huevos fértiles y huevos SPF	37.500	5.000
	Hasta 1.000 unidades	Por cada 1.000 unidades o fracción adicional
193. Conejos y curies, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hamster y otros animales de laboratorio	37.500	5.000
	Hasta 100 animales	Por cada 100 animales o fracción adicional
194. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	37.500	5.000
	Hasta 100 animales	Por cada 100 animales o fracción adicional
195. Aves de riña	54.400	5.000
	Hasta 10 animales	Por cada 10 animales o fracción adicional

196. Animales con destino a zoológicos oficiales

37.500

Para cualquier cantidad

Animales con destino a zoológicos privados

197. Mamíferos mayores

185.000

10.300

Hasta 10 animales

Por animal adicional

198. Mamíferos menores

111.100

7.400

Hasta 10 animales

Por animal adicional

199. Aves y otras especies

54.400

7.400

Hasta 10 animales

Por cada 10 animales o fracción adicional

200. Animales para espectáculos circenses

37.500

Para cualquier cantidad

201. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los numerales 196 a 199 tales como reptiles, batracios y/o simios

37.500

4.900

Hasta 1.000
animales

Por cada 1.000 animales o fracción adicional

202. Abejas reina con sus obreras de compañía

37.500

Para cualquier cantidad

203. Huevos de gusano de seda

37.500

Para cualquier cantidad

Concepto

Tarifa (\$)

Básica

Incremento

204. Material seminal y embriones de mamíferos

56.700

Para cualquier cantidad de dosis o unidad

205. Productos biológicos

53.200

Para cualquier cantidad

206. Productos de origen animal

37.500

Para cualquier cantidad

207. Huevos comerciales para consumo humano

37.500

4.900

Hasta 10.000 unidades

Por cada 10.000 unidades o fracción adicional

208. Productos tales como (Ovas embrionadas de truchas)

37.500

4.900

Hasta 1.000.000

Por cada 1.000.000 o fracción adicional

209. Artemia salina o poliquetos

37.500

Para cualquier cantidad

210. Las especies de animales y productos no contemplados en el presente artículo

37.500

Para cualquier cantidad

211. Modificaciones efectuadas a cada documento zoosanitario

20.600



ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas del **Certificado de Inspección a nivel de puertos** del estado sanitario de animales y sus productos de origen animal, así como los productos para uso y consumo animal que se importen al país o exporten del país, por inspección realizada (Cada cargamento amparado por un documento zoosanitario de importación), de que trata el artículo 13 del Capítulo VI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)	
	Básica	Incremento
212. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	54.400	4.900
	Hasta 10 animales	Por animal adicional
213. Porcinos, ovinos y caprinos	54.400	4.900
	Hasta 10 animales	Por animal adicional
214. Aves para pie de cría y comerciales, huevos fértiles y huevos SPF	33.900	4.900
	Hasta 1.000 unidades	Por cada 1.000 unidades o fracción adicional
215. Conejos y curfés, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hamster y otros animales adicionales de laboratorio	37.500	4.900
	Hasta 100 animales	Por cada 100 animales o fracción adicional
216. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	37.500	6.700
	Hasta 100 animales	Por cada 100 animales o fracción adicional
217. Aves de riña	53.200	8.900
	Hasta 5 animales	Por cada 5 animales o fracción adicional
218. Animales con destino a zoológicos oficiales	37.500	
		Para cualquier cantidad

Animales con destino a zoológicos privados

219. Mamíferos mayores	112.500	10.300
	Hasta 10 animales	Por animal adicional
220. Mamíferos menores	71.300	8.900
	Hasta 10 animales	Por animal adicional
221. Aves y otras especies	37.500	4.900
	Hasta 10 animales	Por animal adicional
222. Animales con destino a espectáculos circenses	37.500	10.300
	Hasta 100 animales	Por cada 100 animales o fracción adicional
223. Perros, gatos y otros animales de compañía en el hogar	37.500	
		Hasta 5 animales por especie
224. Perros y gatos para fines comerciales y otros animales diferentes a la compañía en el hogar	54.400	4.900
	Hasta 10 animales	Por cada 10 animales o fracción adicional
225. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los <u>numerales 218 a 221</u> tales como reptiles, batracios y/o simios	54.400	4.900
	Hasta 10 animales	Por cada 10 animales o fracción adicional
226. Abejas reinas con su obreras de compañía	37.500	
		Para cualquier cantidad
227. Huevos de gusano de seda	37.500	
		Para cualquier cantidad
228. Material seminal y embriones de mamíferos	37.500	
		Para cualquier cantidad
229. Productos biológicos y farmacéuticos	71.300	
		Para cualquier cantidad
230. Huevos comerciales para consumo humano	37.500	4.900
	Hasta 10.000 unidades	Por cada 10.000 unidades o fracción adicional

Básica

Incremento

231. Productos y subproductos de origen animal	71.300	400
	Hasta 10 toneladas	Por cada tonelada o fracción adicional
232. Materias primas para la elaboración de productos de uso veterinario	71.300	400
	Hasta 10 toneladas	Por cada tonelada o fracción adicional
233. Otras especies no contempladas en este artículo		37.500
		Para cualquier cantidad
234. Productos tales como ovas embrionadas de truchas	37.500	4.900
	Hasta 1.000.000 de unidades	Por cada 1.000.000 de unidades o fracción adicional
235. Artemia salina o poliquetos		37.500
		Para cualquier cantidad
236. Otros productos no contemplados en este artículo (Excepto carne en canal, deshuesada o destino industrial)	37.500	400
	Hasta 10 toneladas	Por cada tonelada o fracción adicional
237. Identificación de ovinos y caprinos con chapeta u orejera para la exportación (Por cada unidad)		3.400
238. Análisis de laboratorio de la muestra seleccionada para el diagnóstico integral para importación de aves para pie de cría y comerciales (de un día de nacidos), huevos fértiles y huevos SPF de que trata el numeral 214 del presente artículo 13		85.800



ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa para el servicio de inspección de que trata el artículo 14 del Capítulo VII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto

Tarifa (\$)

239. Inspección sanitaria a bovinos y búfalos con destino al beneficio en los mataderos establecidos en la zona y que procedan de la zona amazónica del Brasil y Perú e ingresen al departamento del Amazonas por camión

4.700



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para la Inspección sanitaria a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que procedan de la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas de que trata el artículo 15 del Capítulo VII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

Tarifa (\$)

240. Hasta 25 kg	0
241. De más de 25 hasta 500 kg	14.400
242. De más de 500 hasta 1.000 kg	17.000
243. De más de 1.000 hasta 1.500 kg	23.000
244. De más de 1.500 hasta 2.000 kg	26.600
245. De más de 2.000 hasta 2.500 kg	30.100
246. De más de 2.500 hasta 3.000 kg	33.900
247. De más de 3.000 hasta 3.500 kg	38.600
248. De más de 3.500 kg	42.300



ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de visitas de certificación sanitaria a peces ornamentales en las bodegas – exportación – visitas a animales acuáticos importados, de que trata el artículo 16 del Capítulo VIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

Tarifa (\$)

249. Visita de certificación sanitaria de peces ornamentales en las bodegas para exportación	27.900
250. Visita de seguimiento a animales acuáticos importados	105.100



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para el servicio de expedición de Certificado Zoonosanitario para exportación, de que trata el artículo 17 del Capítulo IX

del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
251. Certificado zoonosanitario para exportación	38.600
252. Modificaciones al certificado zoonosanitario para exportación (Por cada uno)	18.600
253. Certificación de productos y subproductos de origen animal para exportación	20.600



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de cuarentena a nivel de fincas de animales importados, de que trata el artículo 18 del Capítulo X del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
254. Control sanitario de la cuarentena de animales a nivel de finca (Incluye cuatro (4) visitas de inspección)	434.100
255. Visita de inspección sanitaria cuando la cuarentena se prolongue por cualquier circunstancia (Por cada visita adicional)	105.100



ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios que presta el Ica a usuarios particulares, relacionado con el control de cuarentena realizado en el **puesto cuarentenario de San Jorge** (Soacha, Cundinamarca) a animales importados o exportados de que trata el artículo 19 del Capítulo XI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
256. Bovinos, bubalinos y equinos mayores a 2 años (Por animal)	180.200
257. Bovinos, bubalinos y equinos menores a 2 años (Por animal)	90.600
258. Caprinos, ovinos y porcinos mayores a 6 meses (Por animal)	90.600
259. Caprinos, ovinos y porcinos menores a 6 meses (Por animal)	44.800



ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa para el servicio técnico de inspección de muestras sin valor comercial de que trata el artículo 20 del Capítulo XII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto	Tarifa (\$)
260. Inspección sanitaria (Pecuaria), a nivel de puertos, de muestras sin valor comercial	7.400



ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas por los servicios de análisis que prestan el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá y los Centros de Diagnóstico de las seccionales de que trata el artículo 22 del Capítulo XV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
----------	-------------

BACTERIOLOGÍA

263. Cultivo e identificación de bacterias (Por bacteria específica solicitada)	13.400
264. Cultivo e identificación de bacterias no anaerobias (3 bacterias)	26.600
265. Cultivo e identificación de bacterias anaerobias estrictas (Ej.: Clostridium, Campylobacter)	22.200
266. Examen directo y cultivo para Trichomonas	10.800
267. Cultivo e identificación de Mycobacterium Bovis	37.500
268. Coloración de Ziehl Nelsen	6.900
269. Detección de residuos de antibióticos en leche	11.200
270. Análisis microbiológico de aguas para consumo animal	33.900
271. Análisis microbiológico de alimentos para consumo animal	33.900
272. Tipificación de Salmonella	27.900
273. Cultivo de Leptospira	27.900
274. Antibiograma	23.000
275. Cultivo micológico	17.000
276. Control de calidad de pollitos de 1 día (10 pollitos)	69.000
277. Control de calidad en huevos (10 huevos)	48.300
278. Recuento bacteriológico	17.300
279. Tipificación de E. coli (Antisueros para K88, 987P, F41 y K99)	11.400
280. Tipificación de Pasteurella multocida (Serotipos A y D)	8.400
281. Tipificación de Actinobacillus pleuropneumoniae (Serotipo 1.5 y 7)	8.400
282. Tipificación de Streptococcus suis tipo 2	8.400
283. Inmunofluorescencia directa para Leptospira	22.400
284. Recuento micológico	21.800
285. Examen directo para espiroquetas en muestras líquidas	7.000

SEROLOGÍA

Prueba de Aglutinación

286. Brucelosis (Rosa de Bengala)	5.500
287. Brucelosis. Prueba del Anillo (Ring Test)	5.500
288. Leptospirosis. Micro aglutinación – MAT (Cinco o seis serovares)	19.800

289. Sin tarifar

Inhibición de la hemoaglutinación (HI)

290. Newcastle	5.500
291. Bronquitis infecciosa	5.500
292. Parainfluenza bovina 3	12.500
293. Parvovirus porcina	5.500
294. Influenza equina (H3N8 y H7N7)	12.500
295. Encefalitis equina (EEV, EEE, EEO) (Para cada enfermedad)	17.300
296. Influenza porcina (H1N1)	11.400
297. Influenza porcina (H3N2)	11.400

Prueba de Inmunodifusión

298. Anemia Infecciosa Equina	12.500
299. Fiebre Aftosa. Anti-VIA	12.500
300. Influenza Aviar (Solo movilización)	12.500
301. Artritis Encefalitis caprina	12.500

Seroneutralización

302. Fiebre Aftosa	31.400
303. Estomatitis Vesicular	31.400
304. Enfermedad de Aujeszky	17.000
305. Encéfalo Miocarditis Porcina	17.000
306. Gastroenteritis Transmisible (GTE)	17.000
307. Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR)	31.400
308. Peste Porcina Clásica (NPLA)	17.000

Análisis Mediante Técnica de ELISA

309. Laringotraqueítis Infecciosa Aviar (ILT)	8.400
310. Leucosis Bovina	17.300
311. Neosporosis Bovina	23.000
312. Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR)	17.300
313. Diarrea Viral Bovina (DVB)	24.200
314. Enfermedad de Aujeszky – Gp1	7.700
315. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS)	14.400
316. Peste Porcina Clásica	11.400
317. Diarrea Viral Bovina (Antígeno)	24.200
318. Bronquitis Infecciosa	8.400
319. Enfermedad de Gumboro	8.400
320. Elisa 3ABC – EITB (Aftosa)	36.300
321. Micoplasmosis Porcina	9.200
322. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina	9.400
323. Erisipela Porcina	7.700
324. Influenza Porcina (H1N1)	11.400
325. Influenza Porcina (H3N2)	11.400
326. Paratuberculosis bovina y ovina (Incluye prueba de tamizaje y verificación)	17.300
327. Hemoparásitos Equinos (Babesia equi y Babesia caballi) (Para cada uno)	17.300
328. Encefalitis Equina Venezolana (IgM e IgG) (Para cada uno)	17.300
329. Encefalitis Equina del Este (IgM)	17.300
330. Salmonelosis Porcina	14.400
331. Gastroenteritis Transmisible/ Corona Virus Porcino	18.200
332. Brucelosis. Elisa Indirecta, anticuerpos	21.800
333. Brucelosis. Elisa Competitiva, anticuerpos	25.300
334. Tuberculosis. Interferón Gamma Bovino	27.900
335. IA (Influenza Aviar)	12.500
336. Enteropatía Proliferativa Porcina	25.300

337. Circovirus Porcino Tipo II	13.400
338. Pruebas serológicas realizadas con Kits o reactivos suministrados por convenios diferentes a porcinos	4.000

Fijación de complemento (Anticuerpos)

339. Aftosa	12.500
340. Brucella	12.500

PARASITOLOGÍA

Exámenes coproparasitarios

341. Técnica de Mac Master	7.000
342. Parásitos pulmonares (Técnica Baerman o mini - Baerman)	7.000
343. Fasciola hepática (Técnica de Dennis)	7.000
344. Identificación y clasificación de parásitos	7.000
345. Examen de raspado de piel	7.000

PATOLOGÍA CLÍNICA

346. Cuadro hemático completo. Incluye. Hematocrito, Hemoglobina, Conteo total de glóbulos blancos y conteo diferencial de glóbulos blancos	14.400
347. Hematocrito y Hemoparásitos (Incluye. Frotis, porcentaje de parasitemia y prueba de Woo)	10.500
348. Parcial de orina (Incluye análisis químicos con tiras reactivas)	7.000

DIAGNÓSTICO INTEGRAL POR CASO

349. Grandes animales (Bovinos y equinos)	118.500
350. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)	66.600
351. Pequeños animales (Caninos y felinos)	51.900
352. Aves (Ver artículo 24)	69.000
353. Roedores	69.000
354. Peces	41.100
355. Otros	41.100

LABORATORIO DE PATOLOGÍA

356. Preparación histológica (Por lámina)	5.500
357. Examen histopatológico (Por caso)	41.100
358. Citología	9.700

TOXICOLOGÍA

359. Cianuro (Cualitativo)	12.500
360. Nitratos y nitritos (Cualitativo)	17.300
361. Carbamatos (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)	14.400
362. Órgano fosforados (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)	14.400
363. Órgano fosforados con grupo Nitro (Cualitativa)	14.400
364. Selenio (Cualitativa)	14.400
365. Paraquat / Diquat (Herbicidas) (Cualitativa)	14.400

VIROLOGÍA

366. Aislamiento viral de Newcastle en huevos embrionados incluyendo patotipificación	55.700
367. Aislamiento viral del virus de Bronquitis Infecciosa Aviar en embrión de pollo (Incluye confirmación con neuraminidasa)	55.700
368. Aislamiento del virus de Gumboro en huevos embrionados	55.700
369. Aislamiento de Laringotraqueítis Infecciosa en huevos embrionados	55.700
370. Identificación Viral Directa por Inmunofluorescencia	17.300
371. Identificación Viral Directa por Inmunoperoxidasa	17.300
372. Inmunoperoxidasa indirecta para PPRS	89.400

Concepto

Tarifa (\$)

373. Inmunoperoxidasa indirecta para PPC	89.400
374. Inmunoperoxidasa indirecta para Lawsonia intracellularis	89.400
375. Inmunoperoxidasa indirecta para Circovirus Porcino Tipo II	89.400
376. Identificación viral por Hemoaglutinación (Parvo virosis porcina)	8.900
377. Sin tarifar	
378. Líquido Esófago Faríngeo LEF (OP)	33.900
379. Aislamiento de Viruela en huevos embrionados	55.700
380. Aislamiento de Reovirus en Hepatocitos de pollo	69.000
381. Aislamiento de Adenovirus en Hepatocitos de pollo	69.000
382. Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la Hemoaglutinación (Título > 1. 1024) 1ml	84.600
383. Aislamiento en huevos embrionados e identificación viral para influenza equina	55.700
384. Inmunofluorescencia directa para el diagnóstico de Rabia	17.300
385. Inmunofluorescencia indirecta para PPRS	17.000
386. Inmunofluorescencia indirecta para Hemoparásitos Equinos (Babesia equi y Babesia caballi), (Para cada uno)	17.000
387. Inmunofluorescencia directa para PPC	81.000
388. Aislamiento del virus de la PPC	72.500
389. Aislamiento del virus del PPRS	79.900
390. Aislamiento del virus de Aujeszky	44.800
391. Aislamiento del virus de la Influenza	27.900

OTROS EXÁMENES

392. Prueba de tuberculina para cuarentenas de animales importados o de exportación, movilizaciones y registro de donantes	13.400
393. Histovacuna para papiloma	21.800
394. Espermograma	27.900
395. Sin tarifar	

396. Sin tarifar	
397. PCR para Peste Porcina Clásica (PCC)	55.700
398. PCR para Brucella	55.700
399. PCR para Mycobacterium bovis en tejidos	37.500
400. RT-PCR para el virus de rabia	55.700
401. PCR para el virus de IBR	55.700
402. Sin tarifar	
403. Sin tarifar	
404. RT – PCR anidado para el virus de Gumboro (IBD)	132.900
405. PCR Múltiple M gallisepticum y M synoviae	66.600
406. PCR M gallisepticum pvpA + RFLP Tipificación (Si el 397 es positivo)	100.300
407. RT – PCR para el virus de Newcastle (Una muestra) (NDV)	55.700
408. Tipificación molecular para el virus de Newcastle (NDV)	105.100
409. PCR para el virus de Laringotraqueítis Infecciosa Aviar (ILT)	55.700
410. RT – PCR para el virus de IBV (Una muestra)	55.700
411. RFLP para IBV para muestras positivas por RT – PCR	39.900
412. RFLP para IBD para muestras positivas por RT – PCR	39.900
413. PCR - EDS (Síndrome de Baja Postura)	55.700
414. RT – PCR Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular	119.600
415. RT-PCR anidada para PRRS	175.200
416. RT-PCR anidada para PPC	164.400
417. PCR para Haemophilus paraus	85.800
418. PCR anidada para Mycoplasma hyopneumoniae	99.100
419. RT-PCR para el virus de influenza	126.900
420. PCR anidada para Lawsonia intracellularis	128.100
421. Cultivo celular y aislamiento de los virus de Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular	33.900
421-0 Fluorescencia polarizada (FPA) para brucelosis	10.400
421-1 Fluorescencia polarizada (FPA) para brucelosis (maquila)	5.200
Pruebas para Detección de Virus en Crustáceos	
422. PCR (Una muestra más tres controles)	69.000
423. PCR (Dos muestras)	88.300
424. PCR (Tres muestras)	102.800
425. PCR (Cuatro muestras)	122.100
426. PCR (Cinco muestras)	137.800
427. Chapeta u orejera utilizada para identificar los animales sometidos a las pruebas de <u>ELISA 3ABC</u> y <u>EITB</u> , necesarias para su movilización a la Zona Libre de Fiebre Aftosa	3.400
428. Registro de laboratorio que realicen análisis de laboratorio o pruebas para diagnóstico veterinario	674.400



ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para el Sistema de Autorización de Protección a la Producción Agropecuaria de que trata el artículo 27 del Capítulo XVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
429. Inscripción del organismo de inspección o laboratorio de pruebas y diagnóstico	124.500
430. Examen a Inspector	27.900
431. Hora auditor (Autorización o seguimiento)	41.100
432. Suero control positivo fuerte para Elisa Indirecta (Por 1ml)	26.600
433. Suero control positivo moderado para Elisa Indirecta (Por 1ml)	13.400
434. Suero control negativo para Elisa Indirecta (Por 1ml)	13.400
435. Suero control positivo para Rosa de Bengala (Por 1ml)	13.400
436. Suero control negativo para Rosa de Bengala (Por 1ml)	13.400
436-1. PPD Bovina (Por dosis)	2.000
436-2. PPD Aviar (Por dosis)	2.200
437. Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo).	

Concepto	Tarifa (\$)	Incremento
Básica		
De 1 a 10 animales	3.200	
	Por animal	
De 11 a 20 animales	31.400	1.320
	Por los primeros 10 animales	Por animal adicional
De 21 a 50 animales	44.800	1.200
	Por los primeros 20 animales	Por animal adicional
Más de 50 animales	78.600	1.080
	Por los primeros 50 animales	Por animal adicional

ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para el servicio de expedición de guías de movilización de animales, productos y subproductos de origen animal de que trata el artículo 28 del capítulo XVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
438. Guía de movilización de animales, productos y subproductos, por cada vehículo	6.000
439. Guía de movilización de animales, productos y subproductos que se transporten a pie, por cada lote sin tener en cuenta la cantidad ni la especie	6.000

ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los cursos nacionales e internacionales que dicte el ICA en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá, y en los Laboratorios de Diagnóstico Veterinario de las seccionales, en técnicas de diagnóstico veterinario, de que trata el artículo 29 del capítulo XVIII, se actualizan así, teniendo en cuenta que los valores son semanales por participante.

Concepto	Tarifa (\$)
440. Brucelosis, Encefalitis Equina, Encefalitis Rábica, Enfermedad de Newcastle y Peste Porcina Clásica	US\$ 205
441. IBR, DVB, Leucosis Bovina, Leptospirosis, Enfermedades Aviarias, Porcinas y Parasitarias	US\$ 127

ARTÍCULO 21. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de registros e inscripción de cultivares para producción de semilla de que trata el artículo 30 del capítulo XIX, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
442. Registro como productor de semilla certificada, seleccionada y material vegetal micropropagado	1.387.600
443. Ampliación del registro como productor de semilla certificada, seleccionada	691.300
444. Registro como importador de semillas	1.191.900
445. Registro como exportador de semillas	1.191.900
446. Ampliación del registro como importador o exportador de semillas	594.700
447. Registro Unidad de Investigación en Fitomejoramiento	1.387.600
447-1. Ampliación y/o modificación del registro como unidad de investigación en fitomejoramiento	691.300
448. Inscripción de cada cultivar para producción de semilla	1.727.400
449. Autorización de reempaque de semilla	181.300
450. Modificación por cambio de dirección del domicilio del área administrativa de todo registro	29.100
451. Modificaciones por cambio de razón social del registro como productor, importador y exportador de semilla. y/o titular de registro (Por cada uno)	29.100
452. Modificaciones por ampliación de zonas de adaptación de los cultivos para comercialización para siembra	864.300
453. Modificaciones del registro de importador por cambio de la bodega	568.100
454. Modificación del registro de productor por cambio de la planta de acondicionamiento	691.300
455. Registro como laboratorio de calidad de semillas y/o de sanidad de semillas	1.138.700
456. Registro como unidad de evaluación agronómica	1.387.600
456-1. Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Evaluación Agronómica	29.100
457. Constancias, copias de registros o inscripciones relacionadas con el área de semilla (Por cada una)	20.600



ARTÍCULO 22. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para el análisis de calidad de las semillas, por cada análisis y cada muestra de que trata el artículo 31 del capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
458. Análisis de calidad de semillas (Humedad, pureza y germinación)	58.100
459. Prueba de tetrazolio (Viabilidad de semilla)	58.100
460. Determinación de humedad en semillas	20.600
461. Análisis de patología en semillas	49.500
462. Otros análisis o pruebas de laboratorio en semillas (Vigor, daño mecánico, presencia de insectos, pruebas de Elisa diferentes a los provenientes del programa de certificación de semillas)	58.100



ARTÍCULO 23. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa para los servicios relacionados con la supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de cultivos para su comercialización de que trata el artículo 32 del capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto	Tarifa (\$)
463. Supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de genotipos de cultivos transitorios para su comercialización en el país, para las pruebas que se realizan en las diferentes zonas agro ecológicas	7.164.400



ARTÍCULO 24. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas del servicio de certificación de semillas, para la inscripción del campo de multiplicación y de semilla procesada y sometida a análisis de calidad de que trata el artículo 33 del capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Inscripción y Supervisión de Campos de Multiplicación	Tarifa (\$/ha)	Semilla Procesada y Sometida a Análisis de Calidad	Tarifa (\$/ha)
464. Ajonjolí	4.200	476. Ajonjolí	31
465. Algodón	4.200	477. Algodón	17
466. Arroz	4.200	478. Arroz	14
467. Cebada	4.200	479. Cebada	17
468. Fríjol	4.200	480. Fríjol	21
469. Maíz	4.200	481. Maíz	14
470. Maní	4.200	482. Maní	17
471. Papa **	5.500	483. Papa **	0
472. Sorgo	4.200	484. Sorgo	17
473. Soya	4.200	485. Soya	26
474. Trigo	4.200	486. Trigo	19
475. Yuca	4.200	487. Yuca	0
488. ** Análisis de calidad para la prueba de ELISA en el servicio de certificación de semilla de papa, por muestra (4 virus. PVX, PVY, PVS, PLRV)			21.800



ARTÍCULO 25. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa para el servicio de que trata el artículo 34 del capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto	Tarifa (\$)
489. Marbete utilizado para cada empaque de semilla certificada, básica, registrada, élite y súper élite menor de 20 kg (Por unidad)	42



ARTÍCULO 26. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los trámites relacionados con la protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales de que trata el artículo 35 del capítulo XXI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
490. Solicitud de Derecho de Obtentor	971.800
491. Certificado de Obtentor	160.800
492. Modificación a la solicitud de Derecho de Obtentor	224.800
493. Modificación al cambio de nombre y domicilio del titular del certificado de obtentor	322.700
494. Inscripciones de licencias obligatorias	646.800
495. Pruebas de homogeneidad, estabilidad y distinguibilidad (DHE)	5.823.900
496. Gastos administrativos por homologación y/o envío de resultados de examen técnico realizados en Colombia a otra autoridad competente	646.800
497. Mantenimiento del registro por renovación del 10 año	322.700
498. Mantenimiento del registro por renovación del 20 año	646.800
499. Mantenimiento del registro por renovación del 30 año	971.800
500. Mantenimiento del registro por renovación del 40 año en adelante (Por año)	1.295.800
501. Publicación de la solicitud del derecho de obtentor en la gaceta de variedades vegetales protegidas	95.500
502. Publicación del otorgamiento del certificado de obtentor en la gaceta de variedades vegetales protegidas	95.500
503. Ejemplar de la gaceta de variedades vegetales protegidas	31.400
504. Formulario solicitud de derechos de obtentor	9.700
505. Formulario cuestionario técnico para derechos de obtentor	9.700
506. Solicitud de prórroga de términos	160.800

507. Solicitud de cesión o transferencia de la solicitud o del derecho de obtentor	322.700
508. Impugnación a la solicitud o a la concesión del derecho de obtentor	311.900
509. Solicitud de anulación de la solicitud o del derecho de obtentor	311.900
510. Solicitud de anulación de una denominación varietal	311.900
511. Trámite de autenticación hoja de un documento	1.520
512. Certificaciones, constancias o copias de registros de protección de obtentores	20.600
513. Depósito anual de muestras vivas	250.200
514. Peritaje técnico sobre violación de derecho de obtentor	537.900



ARTÍCULO 27. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y registros de exportador e importador de especies de plantas ornamentales de que trata el artículo 36 del capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
515. Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Hasta 3 ha)	285.200
516. Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 3 hasta 5 ha)	592.400
517. Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 5 hasta 10 ha)	890.900
518. Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 10 hasta 20 ha)	1.184.600
519. Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 20 hasta 30 ha)	1.781.600
520. Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 30 ha)	2.476.800
521. Expedición de registro como Exportador para flor de corte, follajes y/o plantas ornamentales	379.600
522. Expedición o renovación de registro como Exportador para comercializadoras de flor cortada, follajes, material de Propagación	952.500
523. Expedición o renovación de registro como Exportador para propagadores de material vegetal de especies de plantas Ornamentales	379.600
524. Registro para Importador – Distribuidor de material vegetal de propagación	379.600
525. Registro para Importador de flor cortada, plantas y follajes de especies ornamentales	379.600
526. Certificaciones relacionadas con los registros de exportador, importador de especies de plantas ornamentales	20.600



ARTÍCULO 28. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y viveros de especies ornamentales para el **mercado nacional** de que trata el artículo 37 del capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
527. Expedición o renovación del certificado de inscripción de predios de especies de plantas ornamentales para el mercado nacional	33.900
528. Expedición o renovación del certificado de inscripción de viveros de especies de plantas ornamentales para el mercado nacional	33.900



ARTÍCULO 29. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios relacionados con la expedición de documentos con requisitos fitosanitarios, de que trata el artículo 38 del capítulo XXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
529. Documento con requisito fitosanitario para la importación de material vegetal cualquiera que sea su uso	50.800
530. Modificaciones efectuadas al documento con requisitos Fitosanitarios	25.300
531. Certificaciones para productos y subproductos vegetales aprobados en la Resolución 583 de 2000	27.900



ARTÍCULO 30. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de registros de productor y distribuidor de material vegetativo de cacao y palma de aceite en viveros, y de caucho natural (Hevea sp), y certificados de inscripción del vivero de que trata el artículo 39 del

capítulo XXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
532. Expedición o renovación del registro de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de cacao en viveros	158.300
533. Certificado de inscripción del vivero de material de propagación vegetativa de Cacao	268.300
534. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de Cacao en viveros	79.900
535. Registro de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de Caucho Natural (Hevea sp)	158.300
536. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de Caucho Natural (Hevea sp)	79.900
537. Certificado de inscripción del vivero o biofábrica de material de propagación vegetativa de Caucho Natural (Hevea sp)	269.600
538. Registro de productor y/o distribuidor de plantas de palma de aceite en viveros	257.400



ARTÍCULO 31. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para la inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten de que trata el artículo 40 del capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Código	Concepto	Tarifa (\$)
539	Desde 1 Hasta 10 Cajas	31.400
540	Desde 11 Hasta 70 Cajas	38.600
Código	Concepto	Tarifa (\$)
541	Desde 71 Hasta 200 Cajas	42.300
542	Desde 201 Hasta 500 Cajas	60.400
543	Mayor de 501 Cajas	79.900



ARTÍCULO 32. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas por la inspección del estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferentes a ornamentales que se importen o exporten del país de que trata el artículo 41 del capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Cód.	Cantidad (Toneladas)	Puerto Aéreo y Terrestre		Puerto Marítimo y Fluvial		
		Tarifa (\$)	Tarifa (\$)	Cód.	Tarifa (\$)	
Desde	10 kilogramos	Hasta	1Ton.	544	49.500 545	49.500
Desde		1 Ton. Hasta	10 Ton.	546	55.700 547	61.700
Desde		10 Ton. Hasta	50 Ton.	548	65.300 549	83.400
Desde		50 Ton. Hasta	100 Ton.	550	70.200 551	96.700
Desde		100 Ton. Hasta	500 Ton.	552	100.300 553	152.200
Desde		500 Ton. Hasta	1.000 Ton.	554	122.100 555	194.500
Desde		1.000 Ton. Hasta	5.000 Ton.	556	215.200 557	375.800
Desde		5.000 Ton. Hasta	10.000 Ton.	558	279.300 569	515.000
Desde		10.000 Ton. Hasta	15.000 Ton.	560	334.800 561	617.600
Desde		15.000 Ton. Hasta	20.000 Ton.	562	375.800 563	705.900
	Mayor a	20.000 Ton.	445.900	565		853.400
		564				



ARTÍCULO 33. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de inspección fitosanitaria a **productos de origen vegetal** que procedan de la zona Amazónica del **Brasil y Perú** e ingresen al **Departamento del Amazonas** de que trata el artículo 42 del capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Cód.	Tarifa	
		(\$)	
Desde	1 kilogramo Hasta	25 kilogramos	566 0
Desde	26 kilogramos Hasta	500 kilogramos	567 14.400
Desde	501 kilogramos Hasta	1.000 kilogramos	568 18.200
Desde	1.001 kilogramos Hasta	1.500 kilogramos	569 23.000
Desde	1.501 kilogramos Hasta	2.000 kilogramos	570 26.600
Desde	2.001 kilogramos Hasta	2.500 kilogramos	571 30.100
Desde	2.501 kilogramos Hasta	3.000 kilogramos	572 33.900
Desde	3.001 kilogramos Hasta	3.500 kilogramos	573 38.600
	Mas de	3.500 kilogramos	574 42.300



ARTÍCULO 34. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de inspección fitosanitaria a la madera que proceda de la zona Amazónica del **Brasil y Perú** e ingresen al **Departamento del Amazonas** de que trata el artículo 43 del capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
575. Hasta 10 docenas	0
576. De más de 10 hasta 50 docenas	14.500
577. De más de 50 hasta 100 docenas	21.800
578. De más de 100 hasta 150 docenas	25.300
579. De más de 150 hasta 200 docenas	29.100
580. De más de 200 hasta 250 docenas	32.700
581. De más de 250 hasta 300 docenas	37.500
582. De más de 300 hasta 400 docenas	41.100
583. De más de 400 docenas	44.800



ARTÍCULO 35. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios, de seguimiento fitosanitario posentrada al material vegetal de propagación asexual y sexual que se importe de que trata el artículo 44 del capítulo XXVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
584. Hasta 80 kg	88.300
585. De más de 80 kg hasta 200 kg	218.800
586. De más de 200 kg hasta 500 kg	268.300
587. De más de 500 kg hasta 1.000 kg	348.200
588. De más de 1.000 kg	436.400



ARTÍCULO 36. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa para el servicio de inspección fitosanitaria para exportación y muestras y paquetes de mano de plantas y/o productos vegetales, de que trata el artículo 45 del capítulo XXVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto	Tarifa
	(\$)
589. Inspección fitosanitaria para exportación de muestras sin valor comercial y paquetes de mano que contengan plantas o productos vegetales (Hasta 10 kg)	8.000



ARTÍCULO 37. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de supervisión de tratamientos cuarentenarios – fruta fresca de exportación con vapor caliente y en frío de que trata el artículo 46 del capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
590. Supervisión del tratamiento cuarentenario con vapor caliente para la fruta de exportación por kg procesado	236
591. Supervisión del tratamiento cuarentenario en frío para fruta fresca de exportación por kg procesado	42



ARTÍCULO 38. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de que trata el artículo 47 del capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007 por el servicio de supervisión de tratamientos fitosanitarios de Plantas o productos vegetales, en los casos de que este servicio sea necesario se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
592. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Hasta 100 t)	38.600
593. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Mayor de 100 hasta 200 t)	42.300
594. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 200 hasta 300 t)	44.800
595. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 300 hasta 400 t)	49.500
596. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 400 hasta 500 t)	54.400
597. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 500 hasta 600 t)	58.100
598. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 600 hasta 700 t)	61.700
599. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 700 hasta 800 t)	65.300
600. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 800 hasta 900 t)	69.000
601. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 900 a 1.000 t)	71.300
602. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 1.000 t. -Por tonelada adicional-)	42
603. Tratamiento fitosanitario de muestras sin valor comercial y paquetes de mano de origen vegetal	4.000



ARTÍCULO 39. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de registro e inscripción de exportadores de papa fresca para consumo y del certificado de inscripción de instalaciones para almacenarla (bodegas) de que trata el artículo 48 del capítulo XXIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
604. Expedición, renovación o modificación de registro como exportador de papa fresca para consumo	228.500
605. Certificado de inscripción de instalaciones para almacenamiento, selección y empaque de papa fresca de consumo para exportación	173.000



ARTÍCULO 40. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa por el servicio de expedición de licencias de movilización de material vegetal, de que trata el artículo 49 del capítulo XXX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto	Tarifa (\$)
606. Licencia Fitosanitaria para Movilización Interna de plantas o productos vegetales (Por cada vehículo utilizado para el transporte)	6.000
607. Renovación o modificación de la Licencia Fitosanitaria para la Movilización interna de plantas o productos vegetales	2.800



ARTÍCULO 41. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de expedición del registro de productor, distribuidor, importador o exportador de material vegetal de frutales de que trata el artículo 50 del capítulo XXXI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
608. Expedición o renovación del registro como productor de material vegetal de propagación de frutales	276.800
609. Expedición o renovación del certificado de inscripción de distribuidores de material de propagación de frutales	146.300
610. Registro como importador de material de propagación de frutales	113.700
611. Registro como exportador de material de propagación de frutales	113.700

ARTÍCULO 42. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para el registro de personas naturales o jurídicas que actúen como productor, productor – exportador de fruta fresca de que trata el artículo 51 del capítulo XXXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
612. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Hasta 3 ha)	26.600
613. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 3 hasta 10 ha)	142.600
614. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 10 hasta 20 ha)	285.200
615. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 20 hasta 40 ha)	574.200
616. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 40 hasta 60 ha)	716.700
617. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 60 ha)	767.500

Concepto	Tarifa (\$)
618. Expedición o renovación del registro de productor, exportador o productor – exportador de fruta fresca	251.400
619. Certificaciones o constancias relacionadas con los registros de productor, productor – importador o exportador de fruta fresca	20.600

ARTÍCULO 43. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los análisis de laboratorio de diagnóstico vegetal de que trata el artículo 52 del capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
620. Fitopatológico (Hongos, bacterias, virus, nemátodos), y otros del grupo	41.100
621. Entomológico (Insectos, ácaros, moluscos), y otros del grupo.	33.900
622. Diagnóstico molecular cualitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de suelo o de papa	112.500
623. Diagnóstico molecular cuantitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de suelo	140.300
624. Diagnóstico molecular de ITSs de Rhizoctonia Solani Sclerotium sp, Rosellinia sp, Rosellinia Bunodes y Rosellinia Pepo (Por cada una)	96.700
625. Diagnóstico molecular con marcadores específicos para Ralstonia Solanacearum y virus de la tristeza de los cítricos	96.700
626. Elisa para virus en flor cortada y material de propagación, a exportar con destino a Argentina	20.600

ARTÍCULO 44. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas por los servicios de que trata el artículo 53 del capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Puertos de Entrada o Salida de Productos Vegetales	Recargo especial (\$)
627. Puertos marítimos y fluviales	145.100
628. Puertos terrestres	123.300
629. Puertos aéreos	15.900

ARTÍCULO 45. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios técnicos de registro e inspección en puertos de embalajes y estibas de madera sólida con destino al comercio internacional, de que trata el artículo 54 del capítulo XXXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
630. Registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional	971.800
631. Modificación al registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional	487.200



ARTÍCULO 46. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de registros y certificaciones a empresas productoras, importadoras y exportadoras de insumos agrícolas, de que trata el artículo 55 del capítulo XXXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
632. Registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola	850.900
633. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección	203.100
634. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede de la planta o bodega	402.400
635. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad	402.400
636. Registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola	813.500
637. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección	203.100
638. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede	402.400
639. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad	402.400
640. Registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola	1.135.100
641. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen	402.400
642. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de la composición garantizada de los ingredientes activos, aditivos y/o país de origen y del fabricante o formulador, tanto del material técnico o producto formulado	203.100
643. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso	537.900
644. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social o titularidad	203.100
645. Modificación de la etiqueta de un plaguicida químico de uso agrícola relacionado con el distribuidor y/o importador	203.100
646. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de plaguicidas químicos de uso agrícola por producto, cultivo y por plaga	536.700
647. Visita por reclamación de daños a terceros por utilización de plaguicidas	159.600
648. Reevaluación de los registros de plaguicidas según Decisión Andina 436 de 1998	850.900
649. Registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos	850.900
650. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social y/o dirección	203.100
651. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de sede de la planta o bodega	402.400
652. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por ampliación de la actividad	402.400
653. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social o titularidad	402.400
654. Registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola	1.135.100
655. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaque o envase, reclasificación de categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso	268.300
656. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en la composición garantizada	203.100
657. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio de razón social o titularidad	203.100
658. Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso	203.100
659. Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola referente a distribuidores e importadores	203.100
660. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por producto, cultivo y por plaga	536.700
661. Conceptos de insumos para importación, exportación o experimentación de plaguicidas químicos y coadyuvantes o reguladores fisiológicos	66.600
662. Registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	850.900
663. Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede	402.400

664. Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por ampliación de la actividad	402.400
665. Cambio de razón social del registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola (Por cada uno)	203.100
666. Registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	850.900
667. Modificación del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede de las bodegas por ampliación de la actividad	402.400
668. Cambio de razón social del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	203.100
669. Registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	850.900
670. Modificación al registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de razón social, sede o modificación del grupo de profesionales inicialmente inscritos	203.100
671. Registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	1.085.400
672. Modificación o adiciones al registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen	268.300
673. Modificaciones o adición de la composición garantizada o de ingredientes activos y/o aditivos en bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	203.100
674. Modificación o adición de recomendaciones de uso de bioinsumos y/o extractos vegetales de uso agrícola en la etiqueta. (Para cada uno)	537.900
675. Cambio de razón social en el registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	203.100
676. Registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	536.700
677. Modificaciones o adiciones al registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	268.300
678. Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cultivo y por plaga	536.700
679. Conceptos de insumos para importación – exportación o experimentación de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	66.600
680. Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	66.600
681. Registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos	850.900
682. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) o de importador de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio (Oficinas), o de razón social	203.100
Concepto	Tarifa (\$)
683. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes o acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las plantas (Por cada una)	402.400
684. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por ampliación de la actividad	402.400
685. Registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y/o de acondicionadores de suelos	850.900
686. Modificación al registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las bodegas (Por cada uno)	402.400
687. Cambio de razón social de los registros de importadores y/o distribuidores de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo	203.100
688. Registro de unidades técnicas de pruebas de eficacia de fertilizantes y acondicionadores de suelos	850.900
689. Modificación del registro de unidades técnicas de fertilizantes o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio o de razón social	203.100
690. Registro de venta de fertilizantes	1.135.100
691. Registro de venta de rocas fosfóricas y acondicionadores de suelos (Enmiendas, compost, lombricompostos)	537.900
692. Registro de venta de fertilizantes y acondicionadores de suelo para uso en jardinería	537.900
693. Modificación o adiciones al registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cambio de nombre comercial, empaques y envases o por modificaciones y adiciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen	268.300
694. Modificación o adición de la composición garantizada en fertilizantes y/o acondicionadores de suelo	203.100
695. Modificación o adición de recomendaciones de uso en la etiqueta de fertilizantes o acondicionadores de suelo	537.900
696. Cambio de razón social o de titularidad en el registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos	203.100
697. Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cultivo (En dos zonas agroecológicas)	536.700
698. Conceptos de insumos para importación – exportación o experimentación de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo	66.600
699. Concepto técnico previo para la creación de empresas de aviación agrícola	581.400
700. Concepto técnico previo a los explotadores de pistas auxiliares destinada a la aplicación aérea de insumos agrícola	338.300

701. Concepto técnico previo a la creación de empresas de aplicación de insumos agrícolas por vía terrestre en cultivos o en productos vegetales almacenados	338.300
702. Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de fertilizantes y acondicionadores de suelos	66.600



ARTÍCULO 47. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de los análisis que efectúe el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, LANIA, a las muestras entregadas directamente por los usuarios al laboratorio en Tibaitatá, por cada análisis solicitado, de que trata el artículo 56 del capítulo XXXVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
703. Registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola	850.900
703-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios	402.400
703-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de domicilio	402.400
703-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de razón social	203.100
703-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por apertura de una nueva sede	402.400
704. Registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola	850.900
704-0. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios	402.400
704-1. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de domicilio	402.400
704-2. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social	203.100
704-3. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por apertura de una nueva sede	402.400
705. Registro de laboratorios de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola	850.900
705-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios	268.300
705-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de domicilio	268.300
705-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de razón social	203.100
705-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por apertura de una nueva sede	268.300
706. Registro de laboratorios de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos	850.900
706-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelo por cambio en el portafolio de servicios	402.400
706-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de domicilio	402.400
706-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de razón social	203.100
706-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por apertura de una nueva sede	402.400
707. Sin tarifar	
708. Sin tarifar	
709. Sin tarifar	
710. Sin tarifar	
711. Sin tarifar	
712. Sin tarifar	
713. Muestreo de plaguicidas	58.100

Análisis de plaguicidas

714. Tensión superficial de coadyuvantes	27.900
715. Compatibilidad de mezcla de coadyuvantes por producto	116.000
716. Ingrediente activo en formulaciones de plaguicidas	165.600
717. Estabilidad de la emulsión	47.100

Análisis de residuos de plaguicidas

718. Etilentiourea en productos vegetales	507.700
719. Etilentiourea en aguas por inyección directa	194.500
720. 2,4-D y Piclorám en aguas	507.700
721. Captan y clorotalonil en aguas	507.700
722. Glifosato, y su metabolito en aguas	522.200
723. N – Metil carbamatos	507.700
724. Órgano clorados y órgano fosforados	535.400
725. Cuantificación de residuos de órgano clorados y de órgano fosforados sobre extractos preparados	209.100
726. Piretroides	536.700
727. Thiabendazol en productos vegetales	415.800
728. Muestreo de fertilizantes	53.200

Análisis de fertilizantes

729. Nitrógeno total	93.200
730. Nitrógeno amoniacal	43.500
731. Nitrógeno (Nítrico + amoniacal)	38.600
732. Nitrógeno en ureas	43.500
733. Biuret en urea	43.500
734. Fósforo total	66.600
735. Fósforo asimilable	55.700
736. Potasio soluble en agua	43.500
737. Análisis integrado de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn)	165.600
738. Análisis de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn) (Por cada elemento)	47.100
739. Boro	61.700
740. Determinación de carbono orgánico en fertilizantes o abonos orgánicos	42.300

Análisis de acondicionadores inorgánicos (Enmiendas y correctores) de suelos

741. Magnesio	70.200
742. Calcio	70.200
743. Carbonatos	37.500

Análisis de bioinsumos agrícolas

744. Muestreo de bioinsumos	53.200
745 Recuento, aislamiento e identificación de géneros de hongos y bacterias antagonistas o entomopatógenos	83.400
746. Recuento de conidias en cámara de Neubauer	29.100
747. Porcentaje de viabilidad de conidias	38.600
748. Determinación de pureza. (Recuento de hongos, levaduras y bacterias mesófilas)	70.200
749. Suspensibilidad	60.400
750. Recuento de esporas e identificación de género de Micorizas	29.100
751. Cuantificación de propágulos infectivos de Micorizas Arbusculares. (N.M.P.)	316.700

Concepto

Tarifa (\$)

752. Determinación del porcentaje de infección de Micorizas Arbusculares en raíces	79.900
753. Recuento de células de Rhizobium / gr	61.700
754. Evaluación de la actividad biológica de un bioinsumo mediante bioensayo de laboratorio o invernadero	413.300
755. Análisis microbiológico de lombricompostos y compost (Recuento de bacterias aeróbicas mesófilas, hongos y levaduras)	70.200
756. Recuento de esporas de Bacillus thuringiensis	70.200
757. Aislamiento de Salmonella en acondicionadores orgánicos	42.300
758. Identificación de parasitoides y predadores	32.700
759. Evaluación de la calidad biológica y composición garantizada en Trichograma	23.000

Análisis de aguas para aplicación de agroquímicos

760. Dureza	15.700
761. Alcalinidad	8.400

Análisis realizados en diferentes Insumos

762. Determinación de Ph	8.400
763. Densidad	27.900
764. Granulometría	15.700
765. Humedad	29.100
766. Humectabilidad	15.700

Otros Servicios

767. Entrenamiento a particulares en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (Por persona / día)	424.200
768. Alquiler de equipos a particulares dentro de las instalaciones del Lania en Tibaitatá, para la cuantificación de residuos de plaguicidas en extractos preparados (Por cada muestra)	126.900



ARTÍCULO 48. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de análisis de suelos, tejido vegetal y aguas para riego en Barranquilla de que trata el artículo 57 del capítulo XXXVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

Tarifa (\$)

Química de suelos

769. Caracterización. Incluye. pH, materia orgánica, fósforo, acidez intercambiable, base intercambiable y textura al tacto	41.100
770. Caracterización + conductividad eléctrica + elementos menores. Incluye. B, Cu, Fe, Mn y Zn	69.000
771. Caracterización parcial. Incluye. pH, conductividad eléctrica, CIC y porcentaje de saturación de sodio	23.000

Química especial de suelos

772. Nitratos	17.300
773. Amonio	23.000
774. Selenio	54.400
775. Molibdeno	54.400
776. Azufre	18.600
777. CIC Real	14.500
778. Textura para Boyucos. Incluye porcentajes de arena, limo, arcilla y Clase de textura	12.000
779. Densidad aparente	8.000
780. Densidad real	12.000
781. Porosidad total	15.900

Agua para riego

782. Análisis completo. Incluye. pH, conductividad eléctrica, Ca, Mg, K, Na, carbonatos, cloruros, sulfatos, boro, RAS y PSI	36.300
783. Complejo sin boro	27.900

Tejido vegetal

784. Elementos mayores sin azufre (Contenidos totales de N, P, K, Ca, Mg)	43.500
785. Elementos menores. (Contenidos totales de B, Cu, Fe, Mn, Zn)	43.500
786. Elementos mayores y menores sin azufre	88.300

Especiales de tejido vegetal

787. Selenio	58.100
788. Molibdeno	58.100
789. Azufre (Total)	21.800
790. Carbono	21.800
791. Nitratos	25.300
792. Aluminio	36.300



ARTÍCULO 49. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para los servicios de registro de personas naturales o jurídicas que se dediquen a la distribución, comercialización y venta de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, a través de almacenes o expendios de que trata el artículo 58 del capítulo XXXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
793. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas hasta 50 m ² , incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra	85.800
794. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas mayores a 50 m ² , incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra	198.300



ARTÍCULO 50. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Los precios para los conceptos de reexpedición de venta, precios de copias e impresión de manuales de que trata el artículo 59 del capítulo XXXIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)
795. Reexpedición de una factura de venta	4.400
796. Factura no utilizada	4.400
797. Sin tarifar	
798. Copias impresas a blanco y negro no controladas de manuales (Por cada una)	1.080
799. Copias impresas a color no controladas de manuales (Por cada una)	1.410
800. Copias de manuales en CD (Por página)	710



ARTÍCULO 51. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La presente resolución deberá publicarse en el *Diario Oficial*, deroga la Resolución número 5045 del 20 de diciembre de 2011 y rige a partir del 1o de enero de 2013.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2012.

La Gerente General,

TERESITA BELTRÁN OSPINA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
 n.d.
 Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

